

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

RADICADO No. 250354089001- 2022-00052-00.

Demandante. ANDRES GUILLERMO ANGARITA ARDILA.

DEMANDADAS. INES SERRANO DE MONTILLA Y ADRIANA MONTILLA SERRANO.

Se toma NOTA DE LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA DE EMBARGO, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 166- 166-10507, según certificación expedida por la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, mediante oficio No. ORIPLAMESA1662022EE0289 DE FECHA 22 de abril de 2022. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 406, de fecha marzo 11 de 2022.

Se deja a disposición de la parte actora, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Díaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

2 anterior 2022 SE NO SE HAYO Estando
073
26 MAY 2022

Secretaría: